

BASES LEGALES CONCURSO BANCO RIPLEY

“ALCANZA TU META”

1. CONCURSO

1.1. BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, y **CAR S.A.**, sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de las Tarjetas de Crédito Banco Ripley Mastercard, Rol Único Tributario N° 83.187.800-2, en adelante ambas indistintamente “Banco Ripley”, han encomendado a **PEDRO JUAN Y DIEGO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.930.710-9, en adelante el “Administrador”, la realización y administración del concurso denominado **“Alcanza tu meta”** (el “Concurso”), el cual estará vigente entre el **01 de octubre de 2026** y el **31 de octubre de 2026**, ambas fechas inclusive (las “Fechas del Concurso”), y se registrá por las presentes bases legales (las “Bases”) y la normativa vigente.

1.2. Banco Ripley y el Administrador velarán por el cumplimiento de las presentes Bases y adoptarán las decisiones necesarias para la correcta ejecución del Concurso.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PREMIO

2.1. Requisitos de participación

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales mayores de 18 años, residente en Chile y que cumplan copulativamente las siguientes condiciones (en adelante los “Participantes”):

2.1.1. Ser titular de una Tarjeta de Crédito Banco Ripley Mastercard (“Tarjeta Banco Ripley Mastercard”) que se encuentre vigente y activa. Para estos efectos, se entenderá que la Tarjeta Banco Ripley Mastercard se encuentra activa cuando haya registrado al menos un movimiento durante los últimos 12 meses.

2.1.2. No registrar mora, bloqueo, cierre, cancelación o limitación operativa en sus productos con Banco Ripley durante el Período de Vigencia en la Campaña ni al momento de la asignación o entrega del respectivo premio del Concurso. Lo anterior incluye estar al día en el pago de su Tarjeta Banco Ripley Mastercard. Se entenderá que el cliente está al día en el pago de su Tarjeta Banco Ripley Mastercard cuando al día de la medición correspondiente, haya efectuado uno o más pagos que lo dejan con su facturación mensual al día.

2.1.3. Haber recibido una comunicación individual de Banco Ripley, enviada por correo electrónico a la dirección registrada en las bases de datos de Banco Ripley, en la que se informe una meta total y específica de gasto que deberá cumplirse mediante transacciones efectuadas con la Tarjeta Banco Ripley Mastercard para participar en el Concurso. Dichas transacciones deberán ser válidas, según la definición contenida en la Sección 2.5. de estas Bases.

2.1.4. Alcanzar o superar la meta de gasto mediante transacciones efectuadas con la Tarjeta Banco Ripley Mastercard informada por Banco Ripley a través de correo electrónico, durante las Fechas del Concurso y de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.

Cumplidas íntegra y copulativamente estas condiciones, los Participantes obtendrán una opción para participar en el sorteo descrito en estas Bases.

Se deja constancia de que la circunstancia de que un cliente cumpla con las condiciones generales descritas en estas Bases no le otorgará, por sí sola, derecho a participar en la Concurso a ni a recibir una oferta o beneficio específico.

Respecto de cada Participante, únicamente podrán obtener la participación al sorteo en consideración a la meta que le haya sido comunicado individualmente por Banco Ripley a través de los canales oficiales habilitados para el Concurso. Los Participantes no podrán exigir condiciones ofrecidas a otros participantes. Banco Ripley podrá modificar las condiciones de participación ofrecidos para futuras comunicaciones o segmentos de clientes durante las Fechas del Concurso.

2.2. Descripción del Premio

El Concurso contempla un (1) ganador, quien recibirá como premio una Gift Card Ripley (“Gift Card Ripley”) por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos) para ser utilizada en tiendas Ripley, Ripley.com y App Ripley Chile, excluyendo productos Marketplace (el “Premio”).

2.3. Condiciones del Premio

El Premio se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El Premio corresponderá a una Gift Card Ripley por un valor de \$1.000.000.
- La Gift Card tendrá una vigencia de un año contado desde su entrega al Participante ganador, de conformidad a lo dispuesto en la sección 6 de estas Bases.
- La Gift Card podrá utilizarse en tiendas Ripley, Ripley.com y App Ripley Chile, excluyendo productos vendidos en Marketplace.
- La Gift Card podrá utilizarse en múltiples compras hasta agotar su saldo.
- En compras presenciales podrá complementarse con otros medios de pago.
- En Ripley.com y App Ripley podrá complementarse únicamente con Tarjeta de Crédito Banco Ripley Mastercard.

2.4. Exclusiones y restricciones

- El Premio es personal e intransferible.
- No podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, salvo indicación expresa en contrario.
- No servirá para pagar el estado de cuenta de la Tarjeta Ripley del ganador

- El Administrador y Banco Ripley no serán responsables por la imposibilidad de utilizar el Premio debido a su vencimiento o pérdida por parte del ganador.

2.5. Transacciones válidas.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por transacción válidas toda compra efectivamente procesada y aprobada mediante la Tarjeta Banco Ripley Mastercard del Participante, realizada en comercios presenciales, digitales o mediante billeteras digitales habilitadas, siempre que no sea posteriormente anulada, reversada, desconocida, objetada o rechazada.

No se considerarán Transacciones Válidas:

- Avances en efectivo.
- Súper avances.
- Giros en cajeros automáticos.
- Transferencias de fondos.
- Pago de créditos, préstamos u otros productos financieros.
- Compras anuladas o reversadas.
- Transacciones fraudulentas o contrarias a la normativa aplicable.
- Cualquier operación que razonablemente no corresponda a una compra genuina de bienes o servicios.

3. VIGENCIA DEL CONCURSO

3.1. El Concurso tendrá vigencia entre las Fechas del Concurso, ambas fechas inclusive.

3.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador y/o el Banco Ripley podrán extender la vigencia o poner término anticipado al Concurso por razones fundadas, informando oportunamente a los participantes, a través del sitio web www.bancoripley.com.

Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador y/o Banco Ripley podrán poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los Participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Banco Ripley ni para el Administrador. En este caso, participarán en el sorteo pendiente todos aquellos Participantes que hubiesen cumplido las Mecánicas vigentes hasta la fecha de término anticipado.

3.3. El sorteo se realizará el 17 de noviembre de 2026, de acuerdo a lo estipulado en la sección 5 de estas Bases.

4. QUIÉNES PARTICIPAN

4.1. Participan en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, en especial lo señalado en el número 2 anterior.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente con el Administrador, la administración de Banco Ripley, ni ningún trabajador

de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará al Administrador a no entregar el Premio a quienes hubieran infringido, si resultaran sorteados. En este caso, el Administrador podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. SELECCIÓN DE GANADORES

5.1. La selección de los ganadores se realizará de forma aleatoria mediante tómbola electrónica u otro mecanismo aleatorio equivalente, entre todos los participantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en estas Bases durante la vigencia del Concurso.

5.2. El sorteo se realizará el día 17 de noviembre de 2026 en las dependencias del Administrador o de forma remota según defina este último.

5.3. Se seleccionará un (1) Participante ganador y dos (2) ganadores suplentes, quienes serán designados como “Primer Suplente” y “Segundo Suplente”, según el orden de selección. Si el Participante Ganador no pudiere ser contactado, no aceptare el Premio dentro del plazo establecido en la sección 6 de las Bases o no cumpliera los requisitos de estas Bases, el Premio se ofrecerá al Primer Suplente y, en su defecto, al Segundo Suplente. Si ninguno de ellos pudiere recibir el Premio, éste podrá declararse desierto o realizarse un nuevo sorteo, según determine el Administrador.

5.4. El resultado del Concurso será informado el día 17 de noviembre de 2026. El Participante ganador será contactado por el Administrador mediante correo electrónico y/o llamada telefónica utilizando los datos registrados en Banco Ripley.

Adicionalmente, Banco Ripley podrá informar el resultado en la página web y/o Redes Sociales oficiales de Banco Ripley, en la sección o medio que éste determine para tales efectos.

La fecha de publicación de los resultados será siempre posterior a la fecha en que se comunique al Participante ganador el resultado y éste haya aceptado el Premio.

El Participante ganador del Premio autorizan al Administrador y a Banco Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del sorteo, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

6. ENTREGA DEL PREMIO

6.1. El ganador será contactado por el Administrador mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, utilizando los datos registrados en Banco Ripley.

6.2. El ganador deberá aceptar expresamente el Premio dentro del plazo de un (1) día hábil contado desde el primer intento de contacto realizado por el Administrador. La aceptación

podrá efectuarse mediante respuesta al correo electrónico enviado o mediante confirmación telefónica.

6.3. Si el ganador no pudiera ser contactado, no aceptara el Premio o no cumpliera los requisitos establecidos en estas Bases, perderá automáticamente su derecho al Premio.

6.4. En dicho caso, el Administrador podrá contactar al ganador suplente correspondiente, siguiendo el orden de selección definido en el sorteo. Si ninguno de los suplentes aceptara el Premio o cumpliera las condiciones establecidas en estas Bases, el Premio podrá declararse desierto.

6.5. Una vez aceptado el Premio, el Administrador coordinará la entrega de la Gift Card Ripley al ganador mediante correo electrónico registrado en las bases de datos del Banco Ripley.

6.6. La entrega de la Gift Card Ripley al Participante ganador deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del Participante ganador, de acuerdo al punto 6.5 anterior.

6.7. La Giftcard Ripley será emitida y remitida directamente por Comercial ECCSA S.A en formato digital, bajo orden y mandato del Administrador, desde la casilla de correo electrónico mensajeria@mensajeriaripley.cl, a la dirección de correo electrónico que el Participante ganador mantenga registrada en las bases de datos de Banco Ripley. Será de exclusiva responsabilidad del Participante mantener dicha dirección vigente, operativa y correctamente registrada, así como adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva recepción del referido correo, incluyendo la revisión de las carpetas de correo no deseado, spam, promociones o similares, y la habilitación del remitente antes individualizado en sus filtros de seguridad. Banco Ripley ni el Administrador serán responsables por la no recepción, extravío, demora, bloqueo o rechazo del correo electrónico mediante el cual se remita la Giftcard Ripley, cuando ello obedezca a datos erróneos, desactualizados o incompletos proporcionados por el Participante, a filtros de seguridad, a la capacidad de la casilla o a cualquier otra causa que no les sea directamente imputable, entendiéndose cumplida la obligación de entrega con el envío del correo a la dirección registrada.

7. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. Las presentes Bases estarán disponibles e íntegramente publicadas para conocimiento de todos los interesados en el sitio web www.bancoripley.com.

La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando el Administrador y Banco Ripley liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

7.2. El Administrador y/o Banco Ripley podrán modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas. Las modificaciones que se implementen durante la vigencia de la Campaña no

afectarán los beneficios ya obtenidos ni los desafíos ya cumplidos por los Participantes conforme a las condiciones vigentes al momento de su cumplimiento.

7.3. Ni el Administrador ni Banco Ripley se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivos el Premio por causas que no sean imputables al Administrador o Banco Ripley.

7.4. El Administrador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la identidad de los ganadores, pudiendo solicitar los antecedentes que estime necesarios para estos efectos. La negativa a proporcionar dichos antecedentes facultará al Administrador para descalificar al participante o dejar sin efecto la adjudicación del Premio.

7.5. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. DATOS PERSONALES

8.1. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.

Dicho tratamiento se realizará de conformidad con la legislación chilena aplicable en materia de protección de datos personales, por el tiempo necesario para cumplir las finalidades descritas y las obligaciones legales, regulatorias, de auditoría, prevención de fraude y atención de reclamos que resulten aplicables, tras lo cual los datos serán eliminados o anonimizados, según corresponda. En consecuencia, cualquier referencia a plazos de eliminación deberá entenderse siempre sujeta a dichas finalidades y obligaciones.

En caso de ser necesario para la correcta operatividad del Concurso, Banco Ripley y el Administrador podrán comunicarse entre sí determinada información asociada a la elegibilidad, redención, uso y validación del Premio, en la medida estrictamente necesaria para dichos fines y bajo los resguardos de confidencialidad y seguridad correspondientes. Cada una de dichas entidades actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos que trate en el ámbito de su propia operación, conforme a sus respectivas políticas de privacidad y a la normativa vigente.

8.2. El Administrador y Banco Ripley informan que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales comunicándose al teléfono +56227689200 o al mismo número por WhatsApp de lunes a sábado entre 09:00 y 21:00 horas, domingo y festivos entre las 11:00 y 20:00 horas. Adicionalmente, puede concurrir a cualquiera de los canales presenciales de Banco Ripley.

9. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La administración y entrega del Premio será de exclusiva responsabilidad del Administrador del Concurso, **PEDRO JUAN Y DIEGO S.A.** Banco Ripley no asumirá responsabilidad alguna respecto de la calidad, funcionamiento, prestación, disponibilidad o cualquier aspecto relacionado con el Premio entregados por terceros.

El Administrador y Banco Ripley no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los Participantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet o cobertura, entre otros. Asimismo, no se responsabilizan por las dificultades que pueda tener el Participante para hacer efectivo el Premio por causas que no les sean imputables.

10. INFORMACIÓN

Las presentes Bases estarán disponibles en www.bancoripley.com. El administrador externo de este concurso es **PEDRO JUAN Y DIEGO S.A.**